



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **GUSTAVO HERNANDO ARANGO GUTIERREZ Y JAVIER ELJACH CAMPILLO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.643.737 y 73.111.620, respectivamente, radicaron el 16 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. TBG-12411**. Que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060005402 del 21 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto en la Resolución No. 2018060034628 del 16 de abril de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. TBG-12411" a nombre de los señores **GUSTAVO HERNANDO ARANGO GUTIERREZ Y JAVIER ELJACH CAMPILLO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.643.737 y 73.111.620, respectivamente, quienes radicaron el 16 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. TBG-12411**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE HIERRO, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO** del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

